



## ACTA No. 36

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a las 10:30 horas del día 18 de junio de 2020, se dio inicio a la trigésima sexta reunión de los diputados integrantes de la **COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, en la Sala Morelos, ubicada en las instalaciones de la sede del Poder Legislativo, efectuándose bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

III.- Análisis y discusión de las siguientes iniciativas:

• **Asunto 1139** con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 54 y 78, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en lo relativo a los integrantes del Consejo Estatal y de las asambleas municipales.

Iniciador o Promovente: Dip. Omar Bazán Flores (PRI)

Fecha de presentación: 17 septiembre 2019

Fecha de turno: 19 septiembre 2019





- **Asunto 1146** con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar el numeral 4), del artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo referente a los requisitos de elegibilidad de los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales.

Iniciador o Promovente: Dip. Omar Bazán Flores (PRI)

Fecha de presentación: 19 septiembre 2019

Fecha de turno: 24 septiembre 2019

- **Asunto 1665** con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 17 del Código Municipal y 191 de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de reducir el número de regidurías en los Ayuntamientos a partir del próximo proceso de elección popular.

Iniciador o Promovente: Dip. Obed Lara Chávez (PES) Se Adhiere: Dip. Blanca Gámez Gutiérrez (PAN), Dip. Carmen Rocío González Alonso (PAN), Dip. Fernando Álvarez Monje (PAN), Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Dip. Jesús Villarreal Macías (PAN), Dip. Jesús Alberto Valenciano García (PAN), Dip. Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Dip. Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN), Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso (PAN), Dip. Jesús Velázquez Rodríguez (PRI)

Fecha de presentación: 17 febrero 2020

Fecha de turno: 24 febrero 2020





- **Asunto 1667** con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 126 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, con la finalidad de eliminar el uso de anuncios espectaculares en campañas electorales.

Iniciador o Promovente: Dip. Omar Bazán Flores (PRI)

Fecha de presentación: 17 febrero 2020

Fecha de turno: 24 febrero 2020

- **Asunto 1706** con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 43 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de que los partidos políticos puedan postular un candidato independiente en el formato de candidatura común.

Iniciador o Promovente: Dip. Omar Bazán Flores (PRI)

Fecha de presentación: 12 marzo 2020

Fecha de turno: 17 marzo 2020

- **Asunto 1842** con carácter de decreto, a efecto de derogar del artículo 127, la fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto al requisito de edad para poder ser electo miembro de un ayuntamiento o junta municipal o comisario de policía.

Iniciador o Promovente: Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado (MC), Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (MC) Fecha de presentación: 29 abril 2020

Fecha de turno: 30 abril 2020

- **Asunto 1862** con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de derogar del artículo 55, la fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos





Mexicanos; y con carácter de decreto, para derogar del artículo 41, la fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a efecto de eliminar el requisito de edad para poder ser electo Diputado.

Iniciador o Promovente: Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado (MC), Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (MC) Fecha de presentación: 08 mayo 2020

Fecha de turno: 08 mayo 2020

• **Asunto 1908** con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones del Código Municipal, de la Ley Electoral y de la Ley de Participación Ciudadana, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de que los Regidores de los Ayuntamientos sean elegidos mediante los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como la revocación de mandato de los mismos.

Iniciador o Promovente: Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado (MC), Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (MC), Dip. Ana Carmen Estrada García (MORENA), Dip. Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Dip. Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA)

Fecha de presentación: 28 mayo 2020

Fecha de turno: 28 mayo 2020

• **Asunto 1910** con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Constitución Política, del Código Municipal, de la Ley Electoral y de la Ley de Participación Ciudadana, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de que los Regidores de los Ayuntamientos sean elegidos mediante los Principios de





Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como la revocación de mandato de los mismos.

Iniciador o Promovente: Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA)

Fecha de presentación: 29 mayo 2020

Fecha de turno: 30 mayo 2020

- **Asunto 1913** con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 40 de la Constitución Política, así como diversas disposiciones de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de que los candidatos independientes a Diputación Local puedan acceder a la representación proporcional con base en su porcentaje en la votación estatal válida emitida.

Iniciador o Promovente: Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado (MC), Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (MC) Fecha de presentación: 01 junio 2020

Fecha de turno: 08 junio 2020

- **Asunto 1920** con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, con el fin de establecer la figura de Diputado Migrante o Binacional.

Iniciador o Promovente: Dip. Omar Bazán Flores (PRI)

Fecha de presentación: 05 junio 2020

Fecha de turno: 08 junio 2020





- **Asunto 1932** con carácter de decreto, a efecto de reformar la fracción II del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto a la edad para poder ser electo Gobernador Constitucional del Estado.

Iniciador o Promovente: Dip. Ana Carmen Estrada García (MORENA), Dip. Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Dip. Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Dip. Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA)

Fecha de Presentación: 02 de junio de 2020

Fecha de Turno: 10 de junio de 2020

- **Asunto 1954** con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Electoral, así como del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia políticoelectoral.

Iniciador o Promovente: Dip. Fernando Álvarez Monje (PAN), Dip. Jesús Villarreal Macías (PAN), Dip. Jesús Alberto Valenciano García (PAN), Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina (PAN)

Fecha de presentación: 15 junio 2020

Fecha de turno: 17 junio 2020

IV.- Asuntos generales.

V.- Clausura y hora de término de la reunión.





## ASUNTOS

- I. Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, se procedió a pasar lista de presentes, contándose con la asistencia de las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN)	Presidente
Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA)	Secretario
Diputado Alejandro Gloria González (PVEM)	Vocal
Diputado René Frías Bencomo (PNA)	Vocal

Acudieron también, en su calidad de iniciadores, de manera presencial el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez y en forma remota los Diputados Gustavo de la Rosa Hickerson y Benjamín Carrera Chávez.

Se contó con la presencia de la Licenciada Patricia Flores Elizondo, Secretaria Técnica de la Comisión.

Habiéndose verificado el quórum, el Diputado Presidente **Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN)** señaló a los presentes que los acuerdos tomados en la presente reunión cuentan con plena validez legal.

- II. En relación al segundo punto del orden del día, el Diputado Presidente, **Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN)**, tras dar lectura a dicho documento





correspondiente a la presente reunión, solicitó al Diputado Secretario, **Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA)**, que consultara a los legisladores presentes si estaban de acuerdo con el contenido del mismo, el cual se aprobó por **unanimidad** de presentes.

- III. En cuanto al siguiente punto del orden del día, el Diputado Presidente, **Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN)**, con base al Acuerdo tomado en la reunión anterior en la que se acordó que solo se analizarían las iniciativas que tienen carácter electoral, pidió a la Secretaría Técnica realizara una síntesis de los asuntos enlistados.

La Secretaría Técnica inicia con la exposición del Asunto **1139**, presentado por el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de reformar el numeral 4) del artículo 54, así como adicionar el numeral 2) del artículo 78, de La Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en el primero de ellos se señalan los requisitos para ser Consejero Electoral del IEE, el iniciador solicita se modifique de dos a seis años la prohibición para que éstos ocupen cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista al término de su encargo.

También propone adicionar el numeral 2 al artículo 78, en donde se determinan los requisitos para ser consejeros presidentes, secretarios y





consejeros electorales de las asambleas municipales, de forma que se integre a su redacción la prohibición en idénticos términos.

El Diputado Presidente **Miguel La Torre Sáenz** (PAN) pone a consideración de los demás integrantes de la Comisión, la propuesta de ir votando el sentido en que se va a elaborar el proyecto de dictamen de cada uno de los asuntos, **aprobándose** por unanimidad de los diputados presentes la moción.

El Diputado **Francisco Humberto Chávez Herrera** (MORENA) hace uso de la palabra para solicitar al Diputado Presidente, **Miguel Francisco La Torre Sáenz** (PAN), se abra un espacio de manera virtual para considerar las opiniones y participaciones de las asociaciones civiles ya que estos temas que son de interés para ellas.

En relación al asunto presentado, el Diputado **Alejandro Gloria González** (PVEM), considera que es demasiado el tiempo que solicita modificar el iniciador, situación que avalan los Diputados integrantes de la Comisión, **aprobándose** por unanimidad que se elabore un proyecto de dictamen en **sentido negativo**.

En relación con el **asunto 1146**, también del Diputado **Omar Bazán Flores** (PRI), que es una iniciativa de decreto ante el Congreso de la Unión, a fin de reformar el numeral 4), del artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo referente a los requisitos de elegibilidad de





los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales. Esto es, la misma prohibición que existe, aquí se propone que se modifique de dos a seis años. Por tratarse del mismo tema de la iniciativa anterior, los Diputados **Acuerdan** instruir a la Secretaría Técnica que elabore un proyecto de dictamen en **sentido negativo**.

En lo que toca al **Asunto 1665**, que presenta el Diputado **Obed Lara Chávez** (PES), es una iniciativa con carácter de decreto para reformar los artículos 17 del Código Municipal y 191 de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de reducir el número de regidurías en los Ayuntamientos a partir del próximo proceso de elección popular.

En relación al Código Municipal se pretende reformar el artículo 17, a fin de que se sustituya la redacción vigente que establece el número de regidurías electas por el principio de mayoría relativa, de conformidad con los municipios que ahí mismo se señalan de manera expresa en cuatro categorías, de forma que tal asignación se realice de acuerdo al número de habitantes de los mismos, estableciendo un rango mínimo y un máximo en todos los casos reduciendo una regiduría por dicho principio, es decir, el de mayoría relativa y se adiciona un segmento normativo para establecer el número de regidurías por el principio de representación proporcional que deberán tener los ayuntamientos, en contraste con el texto vigente que no prevé tal concepto, sino que se consagra a la fecha en la Ley Electoral, también en ese último caso, se reduce una regiduría por cada hipótesis.





La reforma propuesta a la Ley Electoral consiste en incorporar un segmento normativo para que la asignación de regidurías electas por el principio de representación proporcional, se efectúe en todos los casos tomando en consideración el índice demográfico y las condiciones socioeconómicas del municipio de que se trate.

Respecto a este asunto el Diputado Presidente **Miguel La Torre Sáenz** (PAN), propone que se analicen en conjunto las otras dos iniciativas que tienen que ver con el tema, una presentada por el Diputado Gustavo de la Rosa Hickerson y la otra presentada por los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano y Morena, para poder comentarlas, comparar las tres, ver cuáles son las semejanzas y en cuales puntos hay una disparidad.

El Diputado **Alejandro Gloria González**, comenta que está totalmente de acuerdo, ya que estos temas requieren de un amplio consenso, requieren de una amplia participación, que se tiene que consultar a los ayuntamientos, además de que este no es el momento para decretar un ordenamiento de este tipo en materia electoral. Manifiesta tres situaciones que se tienen que analizar, la primera lo que conllevaría a que sean electos, toda la redistribución y demarcación de los regidores; la segunda el ahorro que se generaría para los municipios a costa de la pluralidad y de la gobernabilidad de los mismos y por último, aclarar que su compromiso es revisar ese asunto de manera contundente y seria.





El Diputado **Francisco Humberto Chávez Herrera** (MORENA), está de acuerdo con lo expresado por el Diputado Alejandro Gloria González en cuanto al artículo 17 del Código Municipal, no son los tiempos para considerarlo dentro de las elecciones del 2021, que se tiene que hacer un trabajo de consulta ciudadana con los municipios, además de analizar costos-beneficios ya que no se pueden realizar mayores gastos en el Estado.

Antes de continuar con la participación de los Diputados, el Diputado Presidente **Miguel La Torre Sáenz** (PAN), le solicita a la Secretaria Técnica les comente las otras dos iniciativas para conocer cuáles son las semejanzas y las diferencias entre una y otra.

La Secretaria Técnica les menciona que en la reunión anterior les hizo llegar un cuadro comparativo.

En cuanto al **asunto 1908** que presenta el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y algunas Diputadas y Diputados de MORENA, el punto toral consiste en reformar el artículo 17 del Código Municipal, mismo que en su texto vigente prevé la integración de los ayuntamientos, para lo cual dicha redacción los agrupa en cuatro categorías. La parte iniciadora propone que de los totales referidos para cada categoría se integren de la siguiente manera: 8 de mayoría relativa y 3 de representación proporcional para el primer grupo; 7 de mayoría relativa y 2 de representación proporcional para el segundo grupo; 5 de mayoría relativa y 2 de





representación proporcional para el tercero y 3 de mayoría relativa y 2 de representación proporcional en el caso del último.

En consecuencia de lo anterior, también pretenden reformar el artículo 191 de la Ley Electoral que en su texto vigente señala la forma en que se asignarán regidurías por el principio de representación proporcional, tomando como base los grupos del artículo 17 del Código Municipal, es decir, se permite actualmente además de lo establecido en dicho numeral de mayoría relativa un número adicional por representación proporcional, por lo tanto, la propuesta reduciría el número de regidurías por ayuntamiento al suprimirse la posibilidad de asignar adicionales por el principio de representación proporcional.

También pretende la iniciativa que las regidurías por mayoría relativa se asignen no conforme a una planilla como se realiza actualmente, sino que se vote de manera directa por la persona candidata quien representaría una circunscripción territorial en específico.

Se pretende introducir también en la Ley de Participación Ciudadana la posibilidad de revocar el mandato de las personas regidoras electas por ambos principios; se propone equiparar a las regidurías de mayoría relativa con el texto vigente que prevé que el resultado será vinculante para las diputaciones por el mismo principio, es decir, cuando vote al menos un 30%





de las lista distrital correspondiente y las de representación proporcional cuando lo haga el 3% de la lista nominal estatal y municipal.

La otra Iniciativa de este tema que es la **1910**, presentada por el Diputado **Gustavo de la Rosa Hickerson** (MORENA), propone una reforma constitucional al artículo 126, fracción I, párrafo segundo, a fin de establecer que los ayuntamientos se integrarán con el número de regidores electos mediante el principio de representación proporcional, en contraste con lo que prevé el texto vigente que solo contempla los de mayoría relativa, y en consecuencia de esto el iniciador pretende derogar el actual párrafo tercero que señala que el número de regidores de representación proporcional, se fijará por la ley tomando en cuenta el índice demográfico y las condiciones socioeconómicas de cada municipio.

En cuanto a la reforma al artículo 17 del Código Municipal, propone que los grupos queden para el primero 11 de mayoría relativa y 4 de representación proporcional; para el segundo 7 de mayoría relativa y 3 de representación proporcional; en el caso del tercero 5 de mayoría relativa y 3 de representación proporcional y en el último 3 de mayoría relativa y 2 de representación proporcional.

También propone reformar el numeral 36 B en este mismo ordenamiento, que es donde se enuncian las facultades y obligaciones del Síndico, el iniciador propone que se le otorgue derecho a voto y no solo a voz; además





de lo anterior también se pretende que las regidurías de mayoría relativa se asignen no conforme a planilla, sino con votación directa con la persona candidata.

De igual forma propone lo relativo a la revocación de mandato en los municipios con los regidores, y una reforma al artículo 191 de la Ley Electoral para dotarlo de congruencia con la reforma que el plantea al artículo 17.

En uso de la voz, el Diputado **Benjamín Carrera Chávez** (MORENA), comenta que son tres las iniciativas que tienen que ver con la conformación de los ayuntamientos, en resumen coinciden en gran parte y en el ánimo de que se genere un dictamen en sentido positivo, propone que dada la complejidad en el tema de la reducción de los regidores se siga analizando, avanzar en lo referente a la revocación de mandato, que se plantee la elección directa de los regidores, que se agregue un artículo transitorio donde se apruebe la modificación y que entre en vigor para la elección del año 2024.

Que en ese mismo dictamen se redacte otro transitorio donde se le solicite al INE y al IEE la realización de un convenio para que se lleve a cabo la redistribución de los municipios para que se dé la elección directa de los regidores.





El Diputado **Gustavo de la Rosa Hickerson** (MORENA), comenta que son varias cosas y que no hay que sacarlas en paquete, que se desiste de la propuesta de reforma constitucional porque eso impactaría en otras áreas y quedarse solamente con la reforma al Código Municipal y a la Ley Electoral.

El Diputado **René Frías Bencomo** (PNA), está de acuerdo con los diputados que lo antecedieron en lo que respecta a que no hay condiciones para que se realice la reducción de regidores, que hay una votación mayoritaria de que no se analice ese tema.

El Diputado Presidente **Miguel La Torre Sáenz** (PAN), le solicita a los iniciadores que estuvieron presentes en la reunión que le hagan llegar la propuesta de modificación a sus iniciativas a la brevedad para poder analizarlas en la Comisión.

La Licenciada Priscila Terrazas comenta dos aspectos importantes de la Iniciativa presentada por el diputado **Obed Lara Chávez** (PES), el primero de ellos es retomar el número de regidurías que tenían los ayuntamientos antes de la reforma a la Ley Electoral en el año 2015, se pretende reducir solo una regiduría de representación proporcional.

El Diputado Presidente **Miguel La Torre Sáenz** (PAN), concede el uso de la palabra a un representante de la Asociación Wikipolítica, quien comenta que el 24 de abril del año en curso presentaron una iniciativa ciudadana que





denominaron "Yo elijo regidor", en la que se pretende la elección directa de los regidores.

Continuando con los asuntos enlistados, corresponde a la **Iniciativa 1677**, presentada por el Diputado **Omar Bazán Flores** (PRI), es con carácter de decreto para reformar el artículo 126 de la Ley Electoral del Estado, con la finalidad de eliminar el uso los anuncios espectaculares en campañas electorales.

Al respecto el Diputado Presidente **Miguel La Torre Sáenz** (PAN), dice que es absurdo limitar el uso de los anuncios espectaculares, porque afecta a los comerciantes que en esa época obtienen ingresos importantes por esto.

El Diputado **Alejandro Gloria González** (PVEM), establece como precepto que es una limitante a la libertad de expresión y solicita a la Secretaría Técnica más información sobre la justificación que expuso el iniciador, comentando la Lic. Patricia Flores que el argumento es la contaminación ambiental, visual, así como resultaría de gran beneficio para prevenir accidentes que se suscitan por la falta de visibilidad que genera este tipo de espectaculares, anuncios y propaganda. Respecto a este asunto los Diputados consideran que dicha propuesta no es procedente, por lo que **instruyen** a la Secretaria Técnica que elabore un proyecto de dictamen en **sentido negativo**.





El siguiente **asunto** es el **1706**, que presenta el Diputado **Omar Bazán Flores** (PRI), a efecto de reformar el artículo 43, numeral 1, de la Ley Electoral a fin de que los partidos políticos puedan postular candidaturas independientes en el formato candidatura común, la iniciativa tiene la finalidad que en este tipo de candidaturas se pueda incluir a quienes se postulen como independientes. En cuanto a esta iniciativa los Diputados Alejandro Gloria González (PVEM), René Frías Bencomo (PNA) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), están de acuerdo con la propuesta, no así el Diputado Miguel La Torre Sáenz (PAN), quien externa que con esto se pierde el espíritu del significado de ser candidato independiente, por lo que se **Acuerda** por mayoría que se elabore un proyecto de dictamen en **sentido positivo**.

En cuanto al **asunto 1842**, que presenta el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, a fin de derogar del artículo 127, la fracción II, de la Constitución Política del Estado, respecto al requisito de edad para poder ser electo miembro de un ayuntamiento o junta municipal o comisario de policía.

El Diputado **Alejandro Gloria González** (PVEM), está de acuerdo con los iniciadores, coincide en una mayoría de edad con todas las obligaciones que esto representa y facultades, está implícita en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual es viable su postura. De igual manera, el Diputado **Miguel La Torre Sáenz** está de acuerdo con los iniciadores.





En referencia a la propuesta de derogar la fracción II del artículo 127, el Diputado Alejandro Gloria González, sugiere a los iniciadores no se derogue la misma, sino que se modifique el requisito de la edad de 21 a 18 años cumplidos al día del registro.

Respecto al **asunto 1862**, presentado por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, iniciativa de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de derogar del artículo 55, la fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con carácter de decreto, para derogar del artículo 41, la fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a efecto de eliminar el requisito de edad para poder ser electo Diputado.

Los iniciadores harán llegar a la brevedad a los integrantes de la Comisión las aclaraciones sobre las dudas que surgieron sobre la modificación propuesta.

Respecto al **asunto 1913**, presentado por los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, es una iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar el artículo 40 de la Constitución Política del Estado, así como diversas disposiciones de la Ley Electoral, a fin de que los candidatos independientes a una diputación local puedan acceder a la representación proporcional, con base al porcentaje de votación estatal válida emitida. Tiene la finalidad de que a las candidaturas independientes





se les asignen diputaciones de representación proporcional cuando hayan alcanzado cuando menos el 3% de la votación estatal válida emitida.

En cuanto al **asunto 1920**, es una iniciativa de decreto a efecto de adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, con el fin de establecer la figura del Diputado Migrante Binacional. La propuesta consiste en modificar el artículo 15 mismo que establece los supuestos en los que se pierde la vecindad en el Estado, además de lo anterior, en el artículo 40 se establece la composición del Congreso, el iniciador propone que de las 11 diputaciones que se asignan por el principio de representación proporcional, al menos una deberá tener el carácter de migrante o binacional. Asimismo, se pretende complementar en los requisitos para ocupar una diputación que lo ya previsto de contar con la ciudadanía mexicana y ser chihuahuense en ejercicio de sus derechos el que se tenga residencia efectiva o binacional en el Estado.

El siguiente **asunto** es el **1932**, es una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la fracción II del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto a la edad para poder ser electo Gobernador Constitucional del Estado. La fracción II en el texto vigente señala que deberá tener cuando menos 30 años cumplidos y menos de 70 al día de la elección. Los iniciadores estiman que debe eliminarse la parte de la edad máxima, permaneciendo solo el de la mínima.





En relación a este tema el Diputado Alejandro Gloria González, los invita a realizar una reflexión seria, ya que no se tiene en el Estado un marco regulado para sustituir al Gobernador.

El Diputado Presidente Miguel La Torre Sáenz, está de acuerdo con los iniciadores, no se puede limitar a una persona por la edad. Por lo que se **Acuerda** elaborar un proyecto de dictamen en **sentido positivo**.

Finalmente el **asunto 1954**, que es una iniciativa de decreto que pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Electoral y del Código Municipal, en materia político-electoral, tiene varias finalidades, se propone una nueva fórmula integración en los bloques de candidaturas propuestas por los partidos políticos que contemple el factor de competitividad electoral en la misma, a fin de que ambos géneros tengan acceso a candidaturas con las mismas posibilidades de triunfo.

Establecer un haber de retiro para las personas titulares de las magistraturas electorales, a las o los Magistrados que concluyen su encargo y es proporcional a una cuarta parte del tiempo de trabajo.

Que las y los servidores públicos federales con facultades de dirección y atribuciones de mando deban estar separados de sus cargos o empleos, cuando menos tres meses antes de la elección.





Diversas reformas a la organización y dirección del Instituto Estatal Electoral a fin de visibilizar todos los órganos por medio de los cuales ejerce sus atribuciones.

Reformar el procedimiento especial sancionador, en razón de la reforma federal en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Implementa el Sistema Estatal de resultados electrónicos para el IEE y el Tribunal Estatal Electoral.

Se define que se entenderá por los términos resolución y acuerdo ya que se usan indistintamente en el texto de la Ley.

Se propone modificar el diseño de las boletas de las casillas especiales.

Reformas para dar certeza en la elección de las juntas municipales electorales, así como de la propia institución estatal electoral, al efecto se propone que sea el IEE el que organice, desarrolle y califique las elecciones de las juntas municipales correspondientes a las secciones establecidas en el artículo 11 del Código Municipal.

Se pretende que por votación estatal válida emitida en la integración del Congreso del Estado, se entienda la suma total de los votos depositados en





las urnas para diputaciones postuladas por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en contraste con el texto vigente que solo lo prevé por el primer principio mencionado.

Se propone derogar las disposiciones relativas al caso de quienes ocupen los cargos de diputados que pretendan reelegirse, podrán optar por separarse o no del cargo, así como también los que pretendan reelegirse en el cargo de presidente municipal y síndico, deberán separarse de su cargo en los plazos establecidos en la Constitución Política del Estado.

Se estima eliminar lo que respecta a quienes ocupen los cargos de regidores y pretendan reelegirse, podrán optar por separarse o no de su cargo.

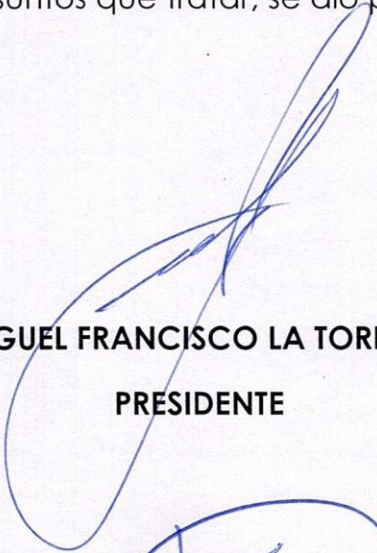
Se modifican los plazos para presentar las solicitudes de registro de candidaturas para el caso de la gubernatura, diputaciones por ambos principios, miembros de ayuntamientos y sindicatura

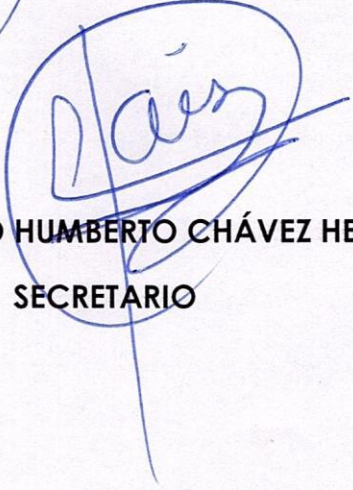
- IV. El Diputado Presidente, **Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN)**, solicitó al Diputado Secretario, **Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA)**, preguntara a los presentes si existía algún asunto general que tratar, ante lo cual tomó la palabra el primero de ellos, para instruir a la Secretaría Técnica para que avance en la elaboración de los anteproyectos de dictamen de las iniciativas 1139, 1146, 1677, 1706 y 1932, a fin de analizarse en reunión de esta Comisión el día 22 de junio de 2020, al término de la sesión.





VII.- No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión siendo las 13:23 horas.

  
DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ  
PRESIDENTE

  
DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA  
SECRETARIO

Esta hoja contiene las firmas de la reunión número 36 de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.